

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La realización de cualquier procedimiento terapéutico que implique un cierto nivel de riesgo debe disponer de un entorno de información necesario para que el paciente pueda conocer estos riesgos y las consecuencias de no asumirlos.

El Consentimiento Informado está regulado por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE 274, 15 de noviembre de 2002). En ella se define como “la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud”. En cada Hospital deberá elaborarse un documento de Consentimiento Informado adaptado a cada actividad y especialidad clínica. En el marco quirúrgico el Consentimiento Informado abordará de forma específica los aspectos relativos al acto quirúrgico y el tipo de régimen asistencial (ambulatorio/ingreso), que incluya obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Datos del paciente.
- Naturaleza y origen de la intervención.
- Nombre, descripción y objetivos de la intervención.
- Beneficios que se espera obtener con la intervención quirúrgica.
- Molestias previsibles y riesgos posibles.
- Riesgos personalizados.
- Posibles efectos en caso de no actuación.
- Médico que informa y fecha.
- Declaración del paciente.
- Firma del paciente.
- Firma del médico.
- Fecha del consentimiento.
- Apartado diferenciado para el consentimiento del representante legal
- Apartado para la revocación del consentimiento previamente otorgado.
- El documento será por duplicado y el paciente podrá disponer de un facultativo para aclarar dudas o ampliar la información.

Una vez realizada la valoración del riesgo anestésico e informado el paciente de forma clara sobre el acto anestésico, es precisa la obtención también de su Consentimiento Informado sobre la técnica anestésica.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Salud

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA

Yo, Dña/Don.....me doy por enterado/a de que mi médico especialista me ha recomendado que me someta al siguiente procedimiento u operación:..... para el que será preciso la aplicación de una técnica anestésica. Por ello, se me informa que he de contemplar, y comprender, los siguientes aspectos:

ANESTESIA: El riesgo anestésico es más elevado en los pacientes diabéticos, en los obesos y en los que padecen enfermedades respiratorias, del corazón o de la circulación, del hígado, de los riñones, del tiroides y de la sangre. También es más alto para los fumadores, los que consumen bebidas alcohólicas, los ancianos y los niños pequeños. En la actualidad, aproximadamente 1 de cada 200.000 pacientes operados fallecen por causa de la anestesia sin que pueda evitarse a pesar de contar con los mejores medios técnicos.

Comprendo que la anestesia comporta riesgos y complicaciones leves (dolores musculares) hasta graves (insuficiencia de un órgano principal o muerte). **En mi caso particular**, he sido informado por el Anestesiólogo de los riesgos que conlleva la administración de anestesia, y los acepto voluntariamente.

ANESTESIA LOCORREGIONAL: Para la realización del procedimiento quirúrgico o la aplicación de analgesia para el proceso del parto u otra causa de dolor orgánico, autorizo al Anestesiólogo para la aplicación de las técnicas que éste considere precisas para la administración de anestésicos locales y/o mórficos, habiéndome informado de las características del procedimiento así como de los efectos secundarios y posibles secuelas tras el mismo.

Autorizo el empleo de los anestésicos y técnicas anestésicas que mi Anestesiólogo considere necesarios excepto:.....

(si no hay excepción escriba "ninguna")

ALERGIAS: Declaro que soy alérgico/a a.....

(si no tiene alergias escriba "ninguna")

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS:

Declaro que padezco o he padecido: Hepatitis SIDA

TRANSFUSIÓN DE SANGRE: En caso de que el Anestesiólogo considere necesario administrarme una transfusión de sangre o hemoderivados, autorizo su empleo. **SÍ / NO**

("tachese lo que proceda")

CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE: He leído y comprendido por completo este documento de consentimiento y entiendo que no debo firmarlo si no me explican o responden todos los aspectos, incluyendo mis preguntas, a mi entera satisfacción, o si no comprendiese cualquiera de los puntos contenidos en este documento. Comprendo que puedo revocar por escrito esta autorización en cualquier momento si cambio de opinión.

El/La Paciente

El/La Testigo

Fecha:...../...../.....

.....

.....

- El/La Paciente es un/a menor y firman por él/ella los padres o tutores
- El/La Paciente no puede firmar por.....

APROVISIONAMIENTO

La proporción de los materiales fungibles y no fungibles requeridos en las intervenciones quirúrgicas corresponde a la Unidad de Aprovisionamiento o de logística.

Para el adecuado abastecimiento del Bloque Quirúrgico existirá una comisión integrada por un representante del almacén de quirófano, otro del Bloque Quirúrgico y otro del Servicio de Compras y Almacén central del Hospital.

Esta Comisión se encarga de:

- Elaborar el catálogo de productos, siguiendo el protocolo de incorporación de productos al catálogo del Hospital. En él quedan recogidos de forma exhaustiva todos los productos de consumo en el Bloque Quirúrgico incluyendo su descripción completa, uso más común y codificación.
- Definición de los parámetros stock “máximo”, “mínimo” y “de seguridad”, cadencia del suministro y pactos de consumo, tras la valoración de las necesidades y causalística, siguiendo un protocolo de definición de catálogo. Su objetivo es que no se produzcan desabastecimientos. Los pactos de consumo deberán reflejar la actividad acordada para cada especialidad quirúrgica ya que, en función del conocimiento que se tenga del consumo de los distintos productos, del espacio físico existente, del coste económico del material, del volumen, etc. se configuran los distintos niveles de stock, considerándose cuáles serán de tránsito o depósito. Deberá existir sistemas automatizados que ayuden a establecer estos parámetros y faciliten la comunicación con la Unidad de logística y los proveedores.
- Definición de los materiales con un control individualizado por paciente. Se prioriza el cumplimiento de la legalidad y el control de los productos de alto coste y/o variabilidad en el uso. En función del cumplimiento de requisitos legales, se identifican aquellos materiales de los que se deba conocer su trazabilidad.
- Incorporación de nuevos productos o cambios en el stock tras la valoración de necesidades, según el protocolo de incorporación de nuevos productos. En la incorporación de nueva tecnología se utilizarán sistemas de evaluación tecnológica que aporten evidencia científica. El protocolo de inclusión de nueva tecnología deberá compaginar la búsqueda de la evidencia científica con la rapidez en la decisión de incorporación.